



BUIN, 22 SEP 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 2250 VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 que Mejora Condiciones de retiro de los Trabajadores del Sector Público con bajas tasa de reemplazo en sus pensiones; Ley N° 20.822 de 2015 que Otorga a los Profesionales de la Educación que indica, una bonificación por retiro voluntario; Ley 20.976 de 2016, Permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, Acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley N° 20.822.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1503, de fecha 12 de julio de 2021, se concede a doña Annabella Salinas Bustamante, Docente Titular del establecimiento educacional Colegio Maipo, un bono de naturaleza laboral.

2.- Que, a través del Oficio Ordinario N° 15, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Asesor Jurídico de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, requiere al Sr. Alcalde modificar el Decreto Alcaldicio N° 1503/2021, a nombre de Annabella Salinas Bustamante, respecto del cambio de fecha en solicitud de bono post laboral y carta de renuncia voluntaria; adjuntando la documentación indicada:

- ♣ Carta de Renuncia Voluntaria Artículo Primero de la Ley N° 20.976, de fecha 09 de enero de 2017.
- ♣ Solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, con fecha 09 de enero de 2017.

**DECRETO.**

**PRIMERO:** Modifíquese los Puntos 4 y 7 correspondientes a los Considerando del Decreto Alcaldicio N° 1503, de fecha 12 de julio de 2021, que concede Bono Post Laboral a doña Annabella Rosa Salinas Bustamante, respecto de lo que se indica:

4.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por Annabella Rosa Salinas Bustamante, con fecha 09 de Enero de 2017.

7.- La Renuncia Voluntaria al Artículo Primero de la Ley N° 20.976, presentado con fecha 09 de Enero de 2017 por ANNABELLA ROSA SALINAS BUSTAMANTE.

**SEGUNDO:** En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1503, de fecha 12 de julio de 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, CMG, mss.

DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU